



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 183GG

**I.F. N°183/21.08.2023**  
I.F. N°181 /08.10.2019

I.F. N°178/01.10.2019

**Informe Financiero Sustitutivo**  
**Proyecto de ley sobre protección de glaciares**  
**Boletín N° 11.876-12**

### **I. Antecedentes**

El presente informe financiero actualiza a pesos de 2023, los Informes Financieros N° 181 y 178 de 2019. El proyecto de ley en cuestión presenta definiciones y establece la naturaleza jurídica de los glaciares. Asimismo, crea un Inventario Público de Glaciares de la Dirección General de Aguas a cargo de la Dirección General de Aguas (DGA), indicando, además, que un reglamento establecerá las normas para el procedimiento de catastro y clasificación, así como para la actualización, modificación y funcionamiento del mismo.

Se establece una prohibición a la realización de proyectos o actividades que puedan afectar a glaciares ubicados en reservas de región virgen y parques nacionales, con excepción de las obras necesarias para investigación científica, la gestión de riesgos asociados a glaciares, obras de infraestructura pública y acciones fundadas en el interés nacional; y una prohibición de la remoción, traslado y cubrimiento con material de desmontes y/o escombros que pueda afectar a los glaciares.

Se señala que los proyectos que se deban someter al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) cuya área de influencia alcance a glaciares rocosos y su entorno, generando los efectos en b) y d) del art. 11 de la ley N° 19.300, deberán obtener un Permiso Ambiental Sectorial (PAS) específico otorgado por la DGA a través del SEIA.

Se declara que cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar la desafectación de un nuevo glaciar catastrado en el inventario, lo que deberá ser evaluado por la DGA. Finalmente, se señala que los requisitos y procedimientos de desafectación se establecerán en un reglamento, entre otras materias.



## II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este informe financiero actualiza a pesos de 2023 el gasto fiscal lo reconocido en los Informes Financieros N° 181 y 178 de 2019, que señala que el proyecto entrega nuevas responsabilidades a la Unidad de Glaciología de la DGA:

1. Revisión y actualización del inventario de glaciares.
2. Se establece un Permiso Ambiental Sectorial (PAS) que debe aprobar la DGA. Esto requiere una modelación del aporte hídrico del glaciar involucrado a fin de determinar si hay impactos significativos sobre el aporte hídrico del glaciar.
3. Se mandata a la DGA la fiscalización de los proyectos aprobados y el monitoreo de variables hidrológicas para verificar la activación de los planes de alerta temprana.

Dado lo anterior, el proyecto de ley irrogará un mayor gasto fiscal en pesos de 2019 de \$302.717 miles en el año 1 y de \$202.717 miles en el año 2 y en régimen, correspondientes a \$389.015 miles y \$260.034 miles, respectivamente, en pesos de 2023<sup>1</sup>, por los siguientes conceptos:

**Cuadro 1: Impacto en el gasto fiscal (M\$ 2023)**

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>En régimen</b>
<b>Personal</b>	<b>128.746</b>	<b>128.746</b>	<b>128.746</b>
2 glaciólogos (grado 6 EUS)	87.485	87.485	87.485
1 profesional analista glaciólogo (grado 7 EUS)	40.261	40.261	40.261
<b>Gastos de operación</b>	<b>261.269</b>	<b>132.288</b>	<b>132.288</b>
Imágenes satelitales de alta resolución	132.288	132.288	132.288
Software	128.981	-	-
<b>Total</b>	<b>389.015</b>	<b>260.034</b>	<b>260.034</b>

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante el primer año

<sup>1</sup> Para la actualización de las cifras se pasaron a pesos 2023 los Gastos de Operación, y se consideró el reajuste de valor de remuneraciones del sector público para el gasto en Personal.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 183GG

**I.F. N°183/21.08.2023**  
I.F. N°181 /08.10.2019

I.F. N°178/01.10.2019

presupuestario de entrada en vigencia se financiará con cargo a los presupuestos de la Partida del Ministerio de Obras Públicas y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la partida del Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

### **III. Fuentes de Información**

- Informes Financieros N° 181 y 178 de 2019
- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2023.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 183GG

I.F. N°183/21.08.2023  
I.F. N°181 /08.10.2019

I.F. N°178/01.10.2019



*JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA*  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

